



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 6313040030012023-00119-00
Int. 02.10.20.115.270.30-536

Subsanada oportunamente la demanda para proceso declarativo verbal sumario con pretensión de reclamación de seguro de vida, presentada a través de apoderada judicial por el señor Jairo Alberto Caro Puentes contra Seguros BBVA Seguros Colombia S.A., como cumple los requisitos de los art. 82, 83 y 84 del C.G.P., es viable admitirla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda que para proceso declarativo verbal sumario con pretensión de reclamación de seguro de vida, presentada a través de apoderada judicial por el señor Jairo Alberto Caro Puentes contra Seguros BBVA Seguros Colombia S.A.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente este proveído a la demandada; actuación que conforme el inc. final del art. 6 de la ley 2213 de 2022, se **LIMITARÁ** al envío o entrega de copia de este auto.

Tercero: INFÓRMESELE a la sociedad demandada que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6410191bbc3e8cfd24ae916830324a8704ad5e7901b9984dd7347a73cfabdf0

Documento generado en 15/05/2023 03:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>